



Universidad de Valladolid

ASUNTO: Resolución de las renunciaciones formuladas por los miembros de las comisiones de selección de las plazas de Profesor Ayudante Doctor, convocadas por Resolución Rectoral de 8 de abril de 2026, en el concurso 2026/02 para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado en régimen de derecho laboral,

VISTOS los escritos de renunciaciones presentados por los diferentes miembros de las Comisiones de Selección que figuran en el ANEXO encargadas de juzgar las plazas de Profesor Ayudante Doctor, convocadas por Resolución Rectoral de 8 de abril de 2026, en el concurso 2026/02 para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado en régimen de derecho laboral, resultando los siguientes

I. ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - Con fecha 8 de abril de 2026 se convocaron las plazas de Profesor Ayudante Doctor, en el concurso 2026/02.

Segundo. - Las comisiones de selección, se constituyeron en tiempo y forma acorde a las bases del citado concurso.

Tercero. - Con fecha 3 de julio de 2026 se publicó la lista provisional parcial 2 de personas admitidas y excluidas al concurso 2026/02.

Cuarto. - Con posterioridad a esta publicación se presentan escritos de renuncia, de los miembros que figuran en el ANEXO, a formar parte de las Comisiones de Selección por tener conflicto de intereses de los recogidos en el Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos, con alguno de los aspirantes admitidos provisionalmente.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - Resultan de aplicación al presente caso, el régimen jurídico establecido en la Constitución Española de 27 de diciembre de 1978 (BOE del 29); la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (BOE del 23); la Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León (BOCYL de 4 de abril); la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE del 31), en adelante TRLEBEP; la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León (BOCYL del 31); la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE del 2), en adelante LPACAP; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE del 2), en adelante LRJSP, con la regulación establecida por la Comunidad Autónoma dentro del ámbito de sus competencias en relación con los órganos colegiados; el RPCL; el Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el





Universidad de Valladolid

acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos; los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por Acuerdo 23/2026, de 5 de marzo, de la Junta de Castilla y León (BOCYL de 11, BOE de 19 de marzo de 2026); el II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador contratado en Régimen Laboral de las Universidades Públicas de Castilla y León (BOCYL de 18 de mayo de 2015); el reglamento para la regulación de los concursos para el acceso a plazas de Profesor Ayudante Doctor (aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 18 de julio de 2024, BOCYL del 29); así como las presentes bases y, supletoriamente, será de aplicación lo dispuesto en el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE del 24).

Segundo.- Nuestra Norma Fundamental configura la Administración Pública al servicio de los intereses generales bajo el principio de objetividad, cuya proyección en el ámbito de los empleados públicos viene constituida por el deber de imparcialidad en la actuación de todo funcionario, igualmente de raíz constitucional —artículo 103.3 CE—. En consecuencia, esta Administración se halla obligada a adoptar aquellas medidas que garanticen en todo momento la objetividad de sus órganos y empleados públicos.

A la luz de estas consideraciones, y una vez examinada la causa esgrimida por los miembros que figuran en el ANEXO, —«*sobreviene un conflicto de interés de acuerdo a las causas contempladas en el Art. 32.4 del Real Decreto 678/2023 de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos*»—, aconsejan que tenga favorable acogida las solicitudes de renuncias efectuadas.

En atención a lo expuesto, y vistos los preceptos citados y demás de general aplicación,

Este Rectorado **RESUELVE:**

Primero.- Estimar la solicitud de renuncia presentada por los miembros que figuran en el ANEXO.

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid, con advertencia expresa a los miembros que figuran en el ANEXO de que, contra la presente resolución, que es definitiva y agota la vía administrativa, cabe interponer demanda ante el Juzgado de lo Social en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación (artículo 69, apartado 2, de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social), sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Tercero.- Ordenar a los Presidentes de las diferentes comisiones de selección la continuación del procedimiento selectivo con los miembros que se constituyeron sin que puedan convocar a los suplentes. En cumplimiento de la Base 6.3, será necesaria la presencia





Universidad de Valladolid

de, al menos, tres miembros de la comisión, para la adopción de acuerdos. Asimismo, se establece que, en caso de ausencia del presidente, éste será sustituido por el profesor con mayor categoría académica, antigüedad y edad, por ese orden. En el caso de ausencia del secretario, éste será sustituido por el profesor de menor categoría académica, antigüedad y edad, por ese orden.

Valladolid, fecha de firma electrónica.- La Rectora, por delegación Resolución Rectoral de 07/07/2026 (BOCYL 10/07/2026), El Vicerrector de Profesorado, Oscar Angulo Torga.



ANEXO

Grupo	Código Plaza	Área	Departamento	Calidad Miembro	Miembro comisión que renuncia
5	K005K05/RP06013	GENETICA	Biología Celu. Gene. Histo. y Farma	PRESIDENTE TITULAR	TELLERIA ORRIOLS, JUAN JOSE
19	K023K39/RP06002	ENFERMERIA	Enfermería	PRESIDENTE TITULAR	JIMÉNEZ NAVASCUÉS, MARÍA LOURDES
19	K023K39/RP06002	ENFERMERIA	Enfermería	SECRETARIO TITULAR	CARDABA GARCIA, ROSA MARIA

